



15.

MENORES EXTRANJEROS



La situación de los menores merece especial consideración. En primer lugar, recogemos la situación del menor que se encuentra acompañado de padres o tutores; posteriormente trataremos la posibilidad del desplazamiento de menores para fines sanitarios o de escolarización; igualmente la situación en que se encuentra el menor no acompañado. Por último tratamos de establecer la situación en la que se encuentran aquellos menores que alcanzan la mayoría de edad.

Se detalla en cada supuesto los requisitos establecidos para la obtención de la autorización de residencia establecidos en el Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril



15	 	MENORES EXTRANJEROS	
		Residencia del hijo de residente legal	5
		Desplazamiento temporal de menores extranjeros	9
		Menores extranjeros no acompañados	12
		Menores-Mayores	20



Menores acompañados

HIJOS MENORES DE RESIDENTES

(Art. 185 Rgto. LOEX)

NACIDOS EN ESPAÑA



ADQUIRIRÁN **AUTOMÁTICAMENTE** LA MISMA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LA QUE SEA TITULAR CUALQUIERA DE SUS PROGENITORES.

RENOVACIONES:

Se seguirán los trámites y el procedimiento establecido para las autorizaciones de residencia de los familiares reagrupados.

Cuando sus titulares **alcancen la edad laboral**, habilitarán para trabajar sin necesidad de ningún otro trámite administrativo.

“Los nacidos en España no son españoles, salvo que en el país de origen de sus progenitores rija el IUS SOLI con lo que adquirirán la presunción de nacionalidad española”.



EX-11
Solicitud de autorización de residencia temporal no lucrativa y régimen de menores (LO 4/2000 y RD 561/2011)

Capacidad para sellar de registro

IMPRESO DE SOLICITUD de autorización menor nacido en España



<http://extranieros.empleo.aob.es/es/InformacionInteres/index.htm>



1) DATOS DEL EXTRANJERO/A

PASAPORTE _____ N.I.E. _____
 1º Apellido _____ 2º Apellido _____
 Nombre _____ Sexo (1) M F
 Fecha de nacimiento (2) / / Lugar _____ País _____
 Nacionalidad _____ Estado civil (3) S C V D O
 Nombre del padre _____ Nombre de la madre _____
 Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____
 Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono móvil _____ E-mail _____
 Representante legal, en su caso _____ DNINEFAS _____ Título (4) _____
 Sí NO Hija/os a cargo en edad de escolarización en España

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (5)

Nombre/Razón Social _____ DNINEFAS _____
 Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____
 Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono móvil _____ E-mail _____
 Representante legal, en su caso _____ DNINEFAS _____ Título (4) _____

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social _____ DNINEFAS _____
 Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____
 Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono móvil _____ E-mail _____

CONSENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos (6)



Nombre y apellidos del titular _____

4) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA (7)

INICIAL

- Titular de autorización de residencia previa que cesa en tal condición
- Extranjero retornado voluntariamente (art. 120)
- Familiar de titular o en trámite de autorización de residencia y trabajo por actividades de especial interés (DGJ-art. 181)
- Menor nacido en España hijo de residente (arts. 185.1 y 2)
- Menor no nacido en España hijo de residente o tutelado (arts. 186)
- Menor extranjero no acompañado tutelado, en custodia, en protección provisional o en guarda por Entidad Pública de menores (art. 195)
- Menor extranjero no acompañado tutelado en virtud de Resolución judicial (art. 35.7 LOEX)
- Titulares de autorización de residencia y trabajo para investigadores, de residencia y trabajo por cuenta ajena o de residencia y trabajo por cuenta propia que cesan en tal condición (art. 203)
- Nacionales y sus familiares acogidos a Convenios Internacionales
- Según Instrucciones de Consejo de Ministros (D.A. 1ª 4)
- Titular de estancia por estudios superiores que cesa, para búsqueda de empleo (DA 17ª Ley 14/2013)
- Titular de autorización de estancia por estudios como familiar que cesa en tal condición (DA 17ª Ley 14/2013)
- Otros: _____ (especificar)

1ª RENOVACIÓN

- Titular de autorización de residencia no lucrativa previa Inicial/Renovada
- Titular de autorización de residencia extraordinaria (MREC-SEIE-art. 50)
- Joven extranjero ex tutelado, que, al alcanzar la mayoría de edad, es titular de autorización de residencia (art. 167)
- Otros: _____ (especificar)

2ª RENOVACIÓN

- Titular de autorización de residencia no lucrativa previa Inicial/Renovada
- Titular de autorización de residencia extraordinaria (MREC-SEIE-art. 50)
- Joven extranjero ex tutelado, que, al alcanzar la mayoría de edad, es titular de autorización de residencia (art. 167)
- Otros: _____ (especificar)

RENOVACIÓN MENORES

- Menor extranjero no acompañado titular de autorización de residencia (art. 195)

RENOVACIÓN ESPECIAL

- Familiar de titular o en trámite de autorización de residencia y trabajo por actividades de especial interés concedida DGM tramitación UGE (art. 181)
- Otros: _____ (especificar)



_____ de _____ de _____
 FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)

HIJOS MENORES DE RESIDENTES

(Art. 186 Rgto. LOEX)

NO NACIDOS EN ESPAÑA



SI ALGÚN PROGENITOR SE ENCUENTRA LEGALMENTE EN TERRITORIO ESPAÑOL.

EL MENOR TENDRÁ QUE PERMANECER CONTINUADAMENTE EN ESPAÑA DURANTE **2 AÑOS** PARA PODER SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y, ADEMÁS:

CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA REAGRUPACIÓN FAMILIAR:

- ✓ Medios de vida.
- ✓ Alojamiento (informe de la corporación local).
- ✓ Escolarización y asistencia regularmente a clase, si se encuentra en edad de escolarización obligatoria.

VIGENCIA: Estará vinculada, en su caso, a la de la **autorización de residencia del padre, la madre o el tutor del interesado.**

RENOVACIONES: Se seguirán los **trámites y el procedimiento** establecido para las autorizaciones de residencia de los **familiares reagrupados.**

AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR: **Habilitará para trabajar** cuando alcancen la mayoría de edad sin necesidad de realizar ningún otro trámite.



EX-11
Solicitud de autorización de residencia temporal no lucrativa y régimen de menores (LO 4/2000 y RD 567/2011)

Capacidad para sellado de registro

IMPRESO DE SOLICITUD de autorización menor no nacido en España



<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/index.html>



1) DATOS DEL EXTRANJERO/A

PASAPORTE _____ N.I.E. _____

1º Apellido _____ 2º Apellido _____

Nombre _____ Sexo (1) M F

Fecha de nacimiento (2) ____/____/____ Lugar _____ País _____

Nacionalidad _____ Estado civil (3) S C V D O J P

Nombre del padre _____ Nombre de la madre _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DNINEFAS _____ Título (4) _____

Si NO Hijos/a a cargo en edad de escolarización en España

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (5)

Nombre/Razón Social _____ DNINEFAS _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DNINEFAS _____ Título (4) _____

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social _____ DNINEFAS _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

CONSENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos (6)



Nombre y apellidos del titular _____

4) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA (7)

INICIAL

- Titular de autorización de residencia previa que cesa en tal condición
- Extranjero retornado voluntariamente (art. 120)
- Familiar de titular o en trámite de autorización de residencia y trabajo actividades de especial interés (DG-art. 181)
- Menor nacido en España hijo de residente (arts. 185.1 y 2)
- Menor no nacido en España hijo de residente o tutelado (arts. 186)
- Menor extranjero no acompañado tutelado, en custodia, en protección provisional o en guarda por Entidad Pública de menores (art. 195)
- Menor extranjero no acompañado tutelado en virtud de Resolución judicial (art. 35.7 LOEX)
- Titulares de autorización de residencia y trabajo para investigadores, de residencia y trabajo por cuenta ajena o de residencia y trabajo por cuenta propia que cesan en tal condición (art. 203)
- Nacionales y sus familiares acogidos a Convenios Internacionales
- Según Instrucciones de Consejo de Ministros (D.A. 1ª 4)
- Titular de estancia por estudios superiores que cesa, para búsqueda de empleo (DA 17ª Ley 14/2013)
- Titular de autorización de estancia por estudios como familiar que cesa en tal condición (DA 17ª Ley 14/2013)
- Otros _____ (especificar)

1ª RENOVACIÓN

- Titular de autorización de residencia no lucrativa previa Inicial/Renovada
- Titular de autorización de residencia extraordinaria (MAREC-SEIE-art. 50)
- Joven extranjero ex tutelado, que, al alcanzar la mayoría de edad, es titular de autorización de residencia (art. 167)
- Otros _____ (especificar)

2ª RENOVACIÓN

- Titular de autorización de residencia no lucrativa previa Inicial/Renovada
- Titular de autorización de residencia extraordinaria (MAREC-SEIE-art. 50)
- Joven extranjero ex tutelado, que, al alcanzar la mayoría de edad, es titular de autorización de residencia (art. 167)
- Otros _____ (especificar)

RENOVACIÓN MENORES

- Menor extranjero no acompañado titular de autorización de residencia (art. 195)

RENOVACIÓN ESPECIAL

- Familiar de titular o en trámite de autorización de residencia y trabajo por actividades de especial interés concedida DGM tramitación UGE (art. 181)
- Otros _____ (especificar)



_____ de _____ de _____

FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)



Desplazamiento de menores

DESPLAZAMIENTO DE MENORES

(Art. 187 Rgto. LOEX)

El **desplazamiento de menores** extranjeros a España para periodos no superiores a 90 días, en programas promovidos y financiados por las Administraciones públicas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones u otras entidades o personas ajenas a quienes ejercen su patria potestad o tutela, para estancias temporales con fines de tratamiento médico o disfrute de vacaciones, **necesitará la autorización expresa de quien ejerza la patria potestad o tutela**, así como el **informe previo favorable del Subdelegado del Gobierno** o Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, en cuyo territorio vayan a permanecer.

EL INFORME



- Se referirá al cumplimiento, por parte del programa, de los requisitos y autorizaciones exigibles en España, proporcionados para el fin de la estancia y su duración, tanto en materia sanitaria o de escolarización como de protección jurídica del menor en relación con la finalidad expuesta y de esa duración, que no podrá exceder de un curso académico, en orden a garantizar la ausencia de riesgo de desprotección de éste.

La existencia de compromiso escrito de facilitar el regreso al país de origen de los menores.

La **OFICINA CONSULAR** en el país de origen del menor deberá, comprobar la autorización expresa de quien ejerza la patria potestad o tutela, así como todo lo relativo a los requisitos de los pasaportes individuales o colectivos, salvoconductos u otra documentación de viaje de los menores.

En todos los casos, si los menores van a ser acogidos por familias o personas individuales, éstas deberán expresar por escrito su conocimiento de que la acogida del menor no tiene por objeto la adopción y su compromiso de favorecer el regreso a su país de origen o procedencia.

1) DATOS DEL EXTRANJERO/A

PASAPORTE _____ N.I.E. _____ - -

1er Apellido _____ 2º Apellido _____

Nombre _____ Sexo H M

Fecha de nacimiento ⁽¹⁾ / / _____ Lugar _____ País _____

Nacionalidad _____ Estado civil ⁽²⁾ S C V D Sp

Nombre del padre _____ Nombre de la madre _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DNINEPAS _____ Título ⁽³⁾ _____

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ⁽⁴⁾

Nombre/Razón Social _____ DNINEPAS _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DNINEPAS _____ Título ⁽⁵⁾ _____

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social _____ DNINEPAS _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

CONSENTIDO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos (6)



Nombre y apellidos del titular _____

4) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA ⁽⁷⁾

RESIDENCIA INICIAL

- Amigo Laboral (art. 124.1)
- Amigo Social (art. 124.2)
- Amigo familiar: progenitor de menor español o hijo de padre/madre españoles de origen (art. 124.3)
- Protección Internacional (art. 125)
- Desplazados (art. 125)
- Otros supuestos regulados de protección Internacional (art. 125)
- Razones humanitarias: víctimas de determinados delitos (art. 126.1)
- Razones humanitarias: enfermedad sufrida o menor desplazado para tratamiento médico (art. 126.2)
- Razones humanitarias: peligro para su seguridad o su familia (art. 126.3)
- Colaboración con autoridades administrativas (art. 127)
- Colaboración con autoridades policíacas, fiscales o judiciales (art. 127)
- Razones de seguridad nacional (art. 127)
- Interés público (art. 127)
- Hijo de víctima de violencia de género <16 años o discapacitado en España (arts. 132.2 y 133.1)
- Hijo de víctima de trata <16 años o discapacitado en España (art. 56. Bis 2 LO 4/2000)
- Joven extranjero ex tutelado que al alcanzar la mayoría de edad no es titular de una autorización de residencia (art. 198)
- Joven extranjero ex tutelado entre 16 y 23 años, que no es titular de autorización de residencia (art. 198 y DT (encl))
- Otras circunstancias no previstas, competencia de la SEE con informe previo de la SES (DA 1ª4)
- Otros.....(especificar)

PRÓRROGA DE RESIDENCIA

- Titular de autorización de residencia por OCEE concedida por la SE Seguridad (art. 130.2)
- Titular de autorización de residencia temporal por protección Internacional (art. 130.3)
- Joven extranjero TITULAR de autorización de residencia (art. 198) (Primera renovación)
- Joven extranjero TITULAR de autorización de residencia (art. 198) (Segunda renovación)

RENOVACIÓN ESPECIAL DE RESIDENCIA

- Menor en tratamiento médico (art. 126.2)

RESIDENCIA Y TRABAJO

- Víctima de violencia de género (art. 132 y 134.1)
- Hijo menor de víctima de violencia de género >16 años en España (art. 133.2)
- Víctima de la trata de seres humanos (art. 144.5)
- Hijo menor de víctima de trata >16 años en España (art. 56. Bis 2 LO 4/2000)
- Colaborador/a con redes organizadas (arts. 136.7 y 137.7)
- Otros.....(especificar)



_____ de _____ de _____

FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)



Menores no acompañados

MENORES NO ACOMPAÑADOS

(Art. 35 LOEX y Art. 189 Rgto. LOEX)

MENOR NO ACOMPAÑADO: Menor de 18 años que llegue a territorio español **sin** venir acompañado de un **adulto responsable de él**, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, **apreciándose riesgo de desprotección** del menor, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación.

El **Gobierno promoverá** el establecimiento de acuerdos de colaboración con los países de origen que contemplen, integradamente, la prevención de la inmigración irregular, la protección y el retorno de los menores no acompañados. Las Comunidades Autónomas serán informadas de tales Acuerdos.

Las **Comunidades Autónomas** podrán establecer acuerdos con los países de origen dirigidos a procurar que la atención e integración social de los menores se realice en su entorno de procedencia. Tales acuerdos deberán asegurar debidamente la protección del interés de los menores y contemplarán mecanismos para un adecuado seguimiento por las Comunidades Autónomas de la situación de los mismos.

La **Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas** podrán establecer convenios con organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades dedicadas a la protección de menores, con el fin de atribuirles la tutela ordinaria de los menores extranjeros no acompañados.

Las **Comunidades Autónomas** podrán llegar a **acuerdos con las Comunidades Autónomas** donde se encuentren los menores extranjeros no acompañados para asumir la tutela y custodia, con el fin de garantizar a los menores unas mejores condiciones de integración.



MENORES NO ACOMPAÑADOS. DETERMINACIÓN EDAD

(Art. 190 Rgto. LOEX)

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Menor cuya minoría **este probada.**

✓ Será entregado a los **servicios de protección de menores competentes**, poniéndose tal hecho en **conocimiento del Delegado o Subdelegado del Gobierno y Ministerio Fiscal.**

✓ Los **datos** de identificación del menor serán **inscritos en el Registro de menores extranjeros no acompañados.**

Menor cuya minoría **no esté probada.**

✓ Se **informarán a los servicios autonómicos de protección de menores** para que, en su caso, le presten la atención inmediata que precise de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor.

✓ Con carácter inmediato, se pondrá **el hecho en conocimiento del Ministerio Fiscal**, que dispondrá, en el plazo más breve posible, la determinación de su edad, para lo que deberán colaborar las instituciones sanitarias oportunas que, con carácter prioritario y urgente, realizarán las pruebas necesarias.

✓ Se dará **conocimiento** de la localización del menor a la **Delegación o Subdelegación de Gobierno.**

Decreto del Ministerio Fiscal que fije la edad del menor extranjero se **decidirá:**

- Su puesta a disposición de los servicios competentes de protección de menores.

- Y dará conocimiento de ello al Delegado o Subdelegado del Gobierno competente.

- Se inscribirá en el Registro de menores no acompañados.

Si la determinación de la edad se realiza en base al establecimiento de una horquilla de años, se **considerará que el extranjero es menor si la edad más baja de ésta es inferior a los 18 años.**

Tras haber sido puesto el menor a su disposición, la **entidad de protección de menores le informará**, de modo fehaciente y en un idioma comprensible para éste, del contenido básico del derecho a la protección internacional y del procedimiento previsto para su solicitud, así como de la normativa española en materia de protección de menores. De dicha actuación quedará constancia escrita.

MENORES NO ACOMPAÑADOS. COMPETENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE REPATRIACIÓN

Las **Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno** serán los Centros directivos **competentes para llevar a cabo los trámites relativos a la REPATRIACIÓN** de un menor extranjero no acompañado.

Será competente aquella en cuyo territorio se **encuentre el menor**.

(Art. 191 Rgto. LOEX)

La Delegación o Subdelegación del Gobierno

SOLICITARÁ



- A través de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, informe de la **representación diplomática del país de origen del menor** sobre las circunstancias familiares de éste (filiación del menor, circunstancias sociales y familiares de su entorno en el país de origen). En caso de que dicho país no cuente con representación diplomática en España, el informe será solicitado a través de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios.

- Requerirá también informe a la **entidad que tenga atribuida la tutela legal, custodia, protección provisional o guarda** cualquier información sobre la situación del menor.

- Igualmente se requerirá a la **administración autonómica del territorio en el que el menor tenga su domicilio**, así como a aquella donde está ubicada la entidad que tenga atribuida la tutela legal, custodia, protección provisional o guarda.

El DELEGADO O SUBDELEGADO DE GOBIERNO competente **acordará la incoación del procedimiento de repatriación del menor** cuando, según las informaciones recibidas de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, se considere que el interés superior del menor se satisface con la reagrupación con su familia o su puesta a disposición de los servicios de protección de su país de origen.

MENORES NO ACOMPAÑADOS. REPATRIACIÓN

(Art. 192 y 193 Rgto. LOEX)

**SUBDELEGADO
O DELEGADO
DE GOBIERNO**

**ACUERDO DE INICIACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE
REPATRIACIÓN.** (se grabará).

Se hará constar la identidad del menor y la existencia de informes.

Será notificado inmediatamente al menor, al Ministerio Fiscal y a la entidad que ostente su tutela legal, custodia, protección provisional o guarda.

10 días hábiles desde la notificación

ALEGACIONES

Delegación o Subdelegación del Gobierno

10 días hábiles desde solicitud

En esta **fase de alegaciones:**

- Si el menor ha alcanzado la edad de **16 años** podrá intervenir en esta fase por sí mismo o a través de representante que designe.
- Si **es menor**, será representado por la entidad que ostente su tutela legal, custodia, protección provisional o guarda.

Cuando el menor de 16 años con juicio suficiente hubiera manifestado una voluntad contraria a la de quien ostenta su tutela legal, custodia, protección provisional, guarda o representación legal, se suspenderá el curso del procedimiento hasta que le sea nombrado defensor judicial. Sin perjuicio de que pueda apreciarse dicho grado de madurez en una edad inferior, se entenderá que el extranjero mayor de 12 años tiene juicio suficiente.

El **menor será informado** por escrito, en una lengua que le sea comprensible y de manera fehaciente, de los antecedentes que han determinado la incoación del procedimiento y **de cuantos derechos le asisten, con especial mención a la asistencia de intérprete si no comprende o habla el idioma español.**

Recabará **INFORME** de la Entidad pública de protección de menores sobre la situación el menor en España, cuando la misma no se hubiera presentado con anterioridad.

Cuando los **hechos alegados por el menor**, su representante legal o defensor judicial o por la entidad que ostente su tutela legal, custodia, protección provisional o guarda **tuvieran relevancia decisiva para la adopción del acuerdo de repatriación.**



No superior a 30 días ni inferior a 10

**periodo
DE PRUEBA**

MENORES NO ACOMPAÑADOS. REPATRIACIÓN

periodo DE PRUEBA

(Art. 194, 195 Rgto. LOEX)

TRÁMITE DE AUDIENCIA
(Se documentará en un acta)

Serán convocados el **Ministerio Fiscal, el tutor y, en su caso, el defensor judicial o el representante designado por el menor.**

DELEGADO O SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

De acuerdo con el principio de interés superior del menor.

Plazo de 10 días

RESOLUCIÓN

Plazo de 6 meses desde el acuerdo inicio del procedimiento

Se **notificará al menor** o, en su caso, a su **representante**. En el mismo plazo, será comunicada así como al **tutor del menor y al Ministerio Fiscal**.

Se hará expresa mención a la necesidad de solicitar el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita para el ejercicio de éste, en caso de que se decidiera impugnar la resolución en vía contencioso-administrativa.

Se **registrará en el Registro de menores no acompañados**.

Repatriación del menor

(a su país origen o con su familia).

Si el menor está incurso en un procedimiento judicial y conste este hecho en el expediente, la ejecución estará condicionada a la autoridad judicial.

La repatriación será a cargo de la familia, o de los servicios de protección de menores de su país. Subsidiariamente, la Administración General del Estado se hará cargo del coste de la repatriación.

Permanencia del menor en España



MENORES NO ACOMPAÑADOS. RESIDENCIA

(Art. 196 Rgto. LOEX-Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre)

La **Oficina de Extranjería de la Delegación o Subdelegación del Gobierno** donde el **menor haya fijado su domicilio iniciará**, de oficio, por orden o a instancia de parte, el procedimiento relativo a la autorización de residencia en el plazo de **90 DIAS** desde que haya sido puesto a disposición de los servicios competentes de protección de menores.

Notificará al **menor** en el plazo de **1 mes**.

Notificará al **Ministerio Fiscal** en el plazo de **10 días**

RESOLUCIÓN

Plazo de 1 mes

TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO



DOCUMENTACIÓN solicitud a instancia de parte:

- 📄 a) **Copia completa del pasaporte en vigor o título de viaje**, reconocido como válido en España, del menor. En su defecto, este documento podrá ser sustituido por cédula de inscripción
- 📄 b) **Documento acreditativo de que la persona física que interviene en el procedimiento tiene competencia para ello en representación del servicio de protección de menores.**
- 📄 c) **Documento acreditativo de la relación de tutela, custodia, protección provisional o guarda entre el menor y el servicio de protección de menores.**

DURACIÓN: 2 AÑOS retrotrayéndose su eficacia a la fecha de su puesta a disposición al servicio de protección.

AUTORIZA A TRABAJAR MAYORES DE 16 AÑOS (Instrucción 1/2020 DGM)

RENOVACIÓN POR 3 AÑOS : Será iniciado **de oficio** por la Oficina de Extranjería competente, durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de su vigencia o los 90 días posteriores. También puede ser iniciado a **instancia de parte**

Han de subsistir las circunstancias que motivaron su concesión inicial.

La vigencia de la autorización renovada será de **3 año**, salvo que corresponda una autorización de residencia de larga duración.

IMPRESO DE SOLICITUD de autorización menor no acompañado tutelado

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/index.html>



1) DATOS DEL EXTRANJERO/A

PASAPORTE _____ N.I.E. _____
 1º Apellido _____ 2º Apellido _____
 Nombre _____ Sexo () M () F ()
 Fecha de nacimiento () / () / () Lugar _____ País _____
 Nacionalidad _____ Estado civil () S () C () V () D () O ()
 Nombre del padre _____ Nombre de la madre _____
 Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____
 Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono móvil _____ E-mail _____
 Representante legal, en su caso _____ DNINEFAS _____ Título ()
 Sí () NO () Hija/os a cargo en edad de escolarización en España

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ()

Nombre/Razón Social _____ DNINEFAS _____
 Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____
 Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono móvil _____ E-mail _____
 Representante legal, en su caso _____ DNINEFAS _____ Título ()

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social _____ DNINEFAS _____
 Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____
 Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono móvil _____ E-mail _____

CONSENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos ()



Nombre y apellidos del titular _____

4) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA ()

INICIAL

- Titular de autorización de residencia previa que cesa en tal condición
- Extranjero retornado voluntariamente (art. 120)
- Familiar de titular o en trámite de autorización de residencia y trabajo actividades de especial interés (DG-art. 181)
- Menor nacido en España hijo de residente (arts. 185.1 y 2)
- Menor no nacido en España hijo de residente o tutelado (arts. 186)
- Menor extranjero no acompañado tutelado, en custodia, en protección provisional o en guarda por Entidad Pública de menores (art. 195)
- Menor extranjero no acompañado tutelado en virtud de Resolución judicial (art. 35.7 LOEX)
- Titulares de autorización de residencia y trabajo para investigadores, de residencia y trabajo por cuenta ajena o de residencia y trabajo por cuenta propia que cesan en tal condición (art. 203)
- Nacionales y sus familiares acogidos a Convenios Internacionales
- Según Instrucciones de Consejo de Ministros (D.A. 1ª 4)
- Titular de estancia por estudios superiores que cesa, para búsqueda de empleo (DA 17ª Ley 14/2013)
- Titular de autorización de estancia por estudios como familiar que cesa en tal condición (DA 17ª Ley 14/2013)
- Otros _____ (especificar)

1ª RENOVACIÓN

- Titular de autorización de residencia no lucrativa previa Inicial/Renovada
- Titular de autorización de residencia extraordinaria (MREIC-SEIC-art. 50)
- Joven extranjero ex tutelado, que, al alcanzar la mayoría de edad, es titular de autorización de residencia (art. 187)
- Otros _____ (especificar)

2ª RENOVACIÓN

- Titular de autorización de residencia no lucrativa previa Inicial/Renovada
- Titular de autorización de residencia extraordinaria (MREIC-SEIC-art. 50)
- Joven extranjero ex tutelado, que, al alcanzar la mayoría de edad, es titular de autorización de residencia (art. 187)
- Otros _____ (especificar)

RENOVACIÓN MENORES

- Menor extranjero no acompañado titular de autorización de residencia (art. 195)

RENOVACIÓN ESPECIAL

- Familiar de titular o en trámite de autorización de residencia y trabajo por actividades de especial interés concedida DGM tramitación UGE (art. 181)
- Otros _____ (especificar)



_____ de _____ de _____
 FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)



Menores-Mayores

MENORES-MAYORES CON RESIDENCIA

(Art. 197 Rgto. LOEX-Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre)

Menores tutelados que dispongan de autorización de residencia y alcancen la mayoría de edad **PODRÁN RENOVARLA.**

Tiempo

- durante los **60 días naturales previos** a su expedición.
- **90 días naturales posteriores** al vencimiento (multa).

La presentación de la solicitud prorroga la validez de la autorización anterior.

Habilita a trabajar

REQUISITOS:

- 📖 Que el solicitante cuenta con medios económicos suficientes para su sostenimiento. La cuantía debe **superar** lo establecido para el **Ingreso Mínimo Vital**, o bien, que se acredite que su **sostenimiento** queda asegurado dentro de un programa desarrollado por **una institución pública o privada**. A estos efectos **serán computables los ingresos** provenientes de un empleo, del **sistema social**, así como otras cuantías que pueda percibir.
- 📖 Se **valorará la existencia de antecedentes penales**, considerando la concesión de indultos o la suspensión de la pena privativa de libertad y, en el caso de penas privativas de derechos o de multa, el cumplimiento de las mismas.
- 📖 Igualmente, deberán considerarse **los informes** que, en su caso y a estos efectos puedan presentar las entidades públicas competentes en materia de protección de menores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.9 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, **así como los emitidos por otras entidades o instituciones privadas** relativos al cumplimiento satisfactorio de los objetivos educativos o de inclusión sociolaboral del programa, haya éste finalizado o esté en curso.



DURACIÓN

2 años (salvo que corresponda Autorización Permanente)



RENOVACIÓN

2 años si se cumplen las mismas condiciones





EX-01

Solicitud de autorización de residencia temporal no lucrativa y régimen de menores (LO 4/2000 y RD 567/2011)

Espacio para sellos de registro

IMPRESO DE SOLICITUD Mayores edad tutelados con autorización Renovación



<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/index.html>

1) DATOS DEL EXTRANJERO/A

PASAPORTE _____ N.I.E. _____ - _____ - _____
 1º Apellido _____ 2º Apellido _____
 Nombre _____ Sexo H M F
 Fecha de nacimiento / / Lugar _____ País _____
 Nacionalidad _____ Estado civil S C V D Sp
 Nombre del padre _____ Nombre de la madre _____
 Domicilio en España _____ Nº _____ Pto _____
 Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono móvil _____ E-mail _____
 Representante legal, en su caso _____ DNINEFAS _____ Título ^{1º} _____
 Sí NO Hijos/a a cargo en edad de escolarización en España

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ^{1º}

Nombre/Razón Social _____ DNINEFAS _____
 Domicilio en España _____ Nº _____ Pto _____
 Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono móvil _____ E-mail _____
 Representante legal, en su caso _____ DNINEFAS _____ Título ^{1º} _____

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social _____ DNINEFAS _____
 Domicilio en España _____ Nº _____ Pto _____
 Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
 Teléfono móvil _____ E-mail _____

CONIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos (5)



Nombre y apellidos del titular _____

4) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA ^{1º}

INICIAL

- Titular de autorización de residencia previa que cesa en tal condición
- Extranjero retornado voluntariamente (art. 120)
- Familiar de titular o en trámite de autorización de residencia y trabajo actividades de especial interés (DG-art. 181)
- Menor nacido en España hijo de residente o tutelado (arts. 185.1 y 2)
- Menor no nacido en España hijo de residente o tutelado (arts. 186)
- Menor extranjero no acompañado tutelado, en custodia, en protección provisional o en guarda por Entidad Pública de menores (art. 196)
- Menor extranjero no acompañado tutelado en virtud de Resolución judicial (art. 35.7 LOEX)
- Titulares de autorización de residencia y trabajo para investigadores, de residencia y trabajo por cuenta ajena o de residencia y trabajo por cuenta propia que cesan en tal condición (art. 203)
- Nacionales y sus familiares acogidos o Convenios Internacionales
- Según Instrucciones de Consejo de Ministros (D.A. 1ª-4)
- Titular de estancia por estudios superiores que cesa, para búsqueda de empleo (DA 1ª Ley 14/2013)
- Titular de autorización de estancia por estudios como familiar que cesa en tal condición (DA 1ª Ley 14/2013)
- Otros _____ (especificar)

1ª RENOVACIÓN

- Titular de autorización de residencia no lucrativa previa inicial/renovada
- Titular de autorización de residencia extraordinaria (MREC-SEIE- art. 50)
- Joven extranjero ex tutelado, que, al alcanzar la mayoría de edad, es titular de autorización de residencia (art. 197)
- Otros _____ (especificar)

2ª RENOVACIÓN

- Titular de autorización de residencia no lucrativa previa inicial/renovada
- Titular de autorización de residencia extraordinaria (MREC-SEIE- art. 50)
- Joven extranjero ex tutelado, que, al alcanzar la mayoría de edad, es titular de autorización de residencia (art. 197)
- Otros _____ (especificar)

RENOVACIÓN MENORES

- Menor extranjero no acompañado titular de autorización de residencia (art. 196)

RENOVACIÓN ESPECIAL

- Familiar de titular o en trámite de autorización de residencia y trabajo por actividades de especial interés concedida DGM tramitación UGE (art. 181)
- Otros _____ (especificar)

_____ de _____ de _____

FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)





MENORES-MAYORES SIN RESIDENCIA



(Art. 198 Rgto. LOEX-Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre)

Menores tutelados que NO dispongan de autorización de residencia y alcancen la mayoría de edad PODRÁN OBTENER AUTORIZACIÓN POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Para ello, deberán haber participado en las acciones formativas y actividades programadas por dicha entidad para favorecer su integración social, lo cual será certificado por esta, o deberá poder acreditar su integración en la sociedad española en los términos previstos en la letra c) del apartado segundo del artículo anterior.

60 días naturales previos O en los 90 días naturales posteriores a la fecha en que cumpla 18 años.

(El plazo se suspenderá cuando quede acreditado que no se ha presentado la solicitud por causas ajenas a la voluntad del solicitante)

ACREDITACIÓN DE UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

📄 Que el solicitante cuenta con medios económicos suficientes para su sostenimiento. La cuantía debe **superar** lo establecido para el **Ingreso Mínimo Vital**, o bien, que se acredite que su **sostenimiento** queda asegurado dentro de un programa desarrollado por **una institución pública o privada**. A estos efectos **serán computables los ingresos** provenientes de un empleo, del **sistema social**, así como otras cuantías que pueda percibir.

📄 Que carezca de antecedentes penales en España o en los países anteriores de residencia.

DURACIÓN

2 AÑOS RENOVABLES POR PERIODOS DE **2 AÑOS** si se cumplen los requisitos

HABILITACIÓN A TRABAJAR POR CUENTA AJENA O PROPIA



RÉGIMEN ESPECIAL PARA JOVENES SIN AUTORIZACIÓN



Cáritas

(DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre)



**18 hasta
23 años**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ESTABLECIDA ART 198



Quando **eran menores** estuvieron bajo un servicio de protección de menores que ostentó la **tutela, custodia, protección provisional o guarda**, y *alcanzaron la mayoría de edad sin haber obtenido la autorización* de residencia prevista en el artículo 196 y no pudieron **solicitar la autorización establecida en el artículo 198** al cumplir los **18 años o aquellos que no pudieron renovarla.**



IMPRESO DE SOLICITUD

Mayores sin autorización

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/index.html>

1) DATOS DEL EXTRANJERO/A

PASAPORTE _____ N.I.E. _____ - -

1er Apellido _____ 2º Apellido _____

Nombre _____ Sexo H M

Fecha de nacimiento ⁽¹⁾ / / _____ Lugar _____ País _____

Nacionalidad _____ Estado civil ⁽²⁾ S C V D Sp

Nombre del padre _____ Nombre de la madre _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DNINEPAS _____ Título ⁽³⁾ _____

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ⁽⁴⁾

Nombre/Apellido Social _____ DNINEPAS _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DNINEPAS _____ Título ⁽⁵⁾ _____

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Apellido Social _____ DNINEPAS _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

CONCORDO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos (6)



Nombre y apellidos del titular _____

4) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA ⁽⁷⁾

RESIDENCIA INICIAL

- Amigo Laboral (art. 124.1)
- Amigo Social (art. 124.2)
- Amigo familiar: progenitor de menor español o hijo de padre/madre españoles de origen (art. 124.3)
- Protección Internacional (art. 125)
- Desplazados (art. 125)
- Otros supuestos regulados de protección internacional (art. 125)
- Razones humanitarias: víctimas de determinados delitos (art. 126.1)
- Razones humanitarias: enfermedad sufrida o menor desplazado para tratamiento médico (art. 126.2)
- Razones humanitarias: peligro para su seguridad o su familia (art. 126.3)
- Colaboración con autoridades administrativas (art. 127)
- Colaboración con autoridades policíacas, fiscales o judiciales (art. 127)
- Razones de seguridad nacional (art. 127)
- Interés público (art. 127)
- Hijo de víctima de violencia de género <16 años o discapacitado en España (arts. 132.2 y 133.1)
- Hijo de víctima de trata <16 años o discapacitado en España (art. 56. Bis 2 LO 4/2000)
- Joven extranjero ex tutelado que al alcanzar la mayoría de edad no es titular de una autorización de residencia (art. 198)
- Joven extranjero ex tutelado entre 16 y 23 años, que no es titular de autorización de residencia (art. 198 y DT única)
- Otras circunstancias no previstas, competencia de la SEE con informe previo de la SES (DA 1ª4)
- Otros.....(especificar)

PRÓRROGA DE RESIDENCIA

- Titular de autorización de residencia por OCEE concedida por la SE Seguridad (art. 130.2)
- Titular de autorización de residencia temporal por protección internacional (art. 130.3)
- Joven extranjero TITULAR de autorización de residencia (art. 198) (Primera renovación)
- Joven extranjero TITULAR de autorización de residencia (art. 198) (Segunda renovación)

RENOVACIÓN ESPECIAL DE RESIDENCIA

- Menor en tratamiento médico (art. 126.2)

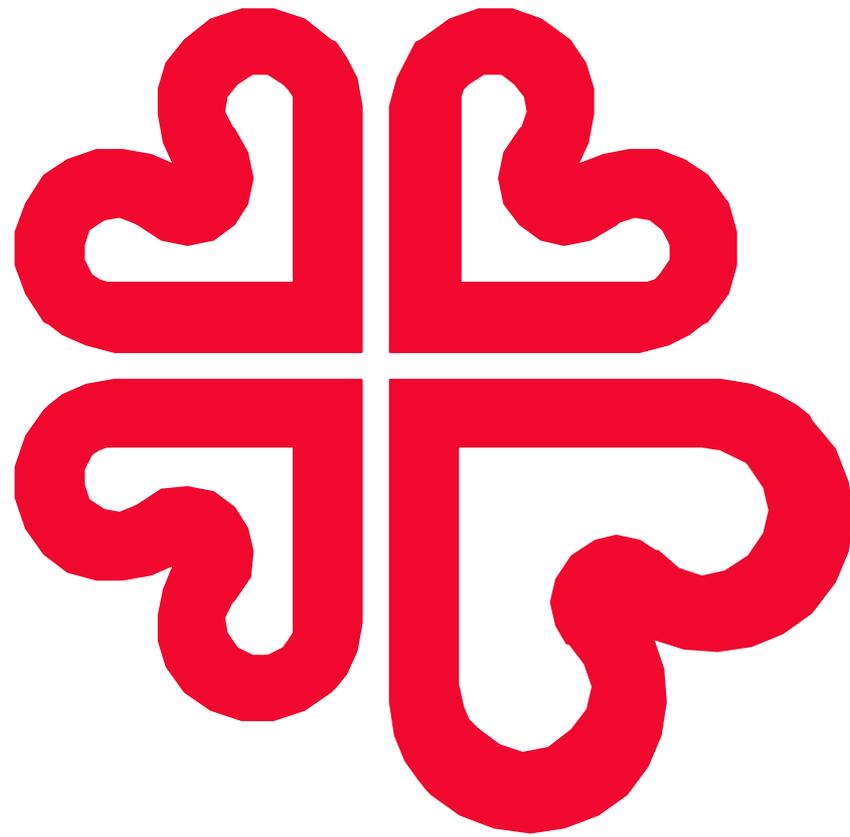
RESIDENCIA Y TRABAJO

- Víctima de violencia de género (art. 132 y 134.1)
- Hijo menor de víctima de violencia de género >16 años en España (art. 133.2)
- Víctima de la trata de seres humanos (art. 144.5)
- Hijo menor de víctima de trata >16 años en España (art. 56. Bis 2 LO 4/2000)
- Colaborador/a contra redes organizadas (arts. 136.7 y 137.7)
- Otros.....(especificar)



_____ de _____ de _____

FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)



Cáritas